



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0075-DE-HONADOMANI-SB

2008

Resolución Directoral

Lima 11 de Marzo de 2008

Visto el expediente Nº 00038-08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. Nº 017-2005-MINSA, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Desconcentrados; asimismo, con R.M. Nº 921-2007/MINSA, se suprimió del TUPA diferentes procedimientos listados en la acotada resolución;

Que, mediante Oficio Circular Nº 0236-2007-OGPP-00/MINSA, de fecha 28.DIC.2007, la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, señala la vigencia de la Ley Nº 29060 – Ley del Silencio Administrativo, siendo necesario que se documente los precitados procedimientos a efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en el TUPA, para el cual adjuntan como modelo la "Ficha de Descripción del Procedimiento" para las Constancias de Atención, los mismos que han sido elaborados en base a la "Ficha de Información Preliminar del Procedimiento" y "Flujograma" estandarizado correspondiente, y que deben ser aprobados mediante Resolución Directoral del Hospital;

Que, mediante INFORME Nº 097-OEPE-HONADOMANI-SB-08, de fecha 28.FEB.2008, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico adjunta el INFORME Nº 031-EPO-HONADOMANI-SB-08, de fecha 27.FEB.2008, del Coordinador de Equipos de Planeamiento y Organización, cumpliendo con adjuntar tres ejemplares de los formatos y flujogramas de cada uno de los 04 procedimientos administrativos que integrarán los procedimientos establecidos en el TUPA del Ministerio de Salud a cargo de los Hospitales de Lima y Callao, finalmente presentados al PCM, señalando que para el caso del Hospital han sido coordinados con la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11º inciso c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital; y, con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ficha de Información del Procedimiento, Flujograma y Formatos correspondientes a los cuatro (4) procedimientos administrativos perteneciente al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), a cargo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" denominados:

- Constancia de Atención.
- Certificado de Salud.
- Copia de la Historia Clínica o Epicrisis.
- Informe Médico, Psicosomático, Psicológico o Odontológico.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la supervisión de la adecuada implementación y aplicación de los procedimientos administrativos.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728

